

INFORME RESULTANTE DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA
ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE
PUBLICIDAD EN MATERIA DE REHABILITACION PROTEGIDA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, se abrió un período de participación del 15 de marzo al 9 de abril de 2018, en el portal de gobierno abierto (www.gobiernoabierto.navarra.es).

Asimismo, el texto fue remitido a las Oficinas de Rehabilitación (ORVES), ACP, Colegios de Arquitectos y Arquitectos Técnicos, etc, para que realizaran las aportaciones que estimaran oportunas.

En dicho proceso se ha recibido una sugerencia realizada por un Administrador de Fincas:

Buenos días

Respecto al proyecto foral comentar que si se quiere hacer lo de poner un cartel (no me meto en ello sobre si es buena idea o mala porque no lo sé), en mi opinión hay que hacerlo distinto al IDAE. Me explico, el IDAE lo hace dentro del portal. Esto reduce el efecto que se persigue, por lo que creo que habría que hacerlo en la fachada (por ejemplo junto a los porteros automáticos o similar).

Por otro lado, habría que ver si por ley se permite y si es buena idea o no (tampoco lo tengo claro), que figurara el % de subvención o ayuda recibida por la Comunidad.

La aportación se ha valorado positivamente, y el texto resultante recoge alguna de sus sugerencias, no así la referente a reflejar el % de subvención o ayuda, por evitar que los carteles o lonas usadas no puedan reutilizarse.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

En Pamplona, a 13 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

Javier Etayo Lezaun